APRUEBA CONVENIO SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN PUNTOS DE RED, VOZ Y ENERGÍA.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

OFPA: Nº 39

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº_____/

SANTIAGO,

000484 26.01.2015

VISTOS:

a) Las disposiciones de la Ley Nº 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, y su reglamento contenido en el D.S. Nº 250 (Hacienda) del año 2004, y sus respectivas modificaciones.

b) La Licitación Pública para el Servicio de mantención, reparación e instalación puntos de red, voz y energía, ID: Nº 48-182-LE14, la Resolución Exenta Nº 6596 de fecha 21 de noviembre del 2014 de la Subdirección de Administraci[redacted]eba las Bases de la Licitación y la Resolución Exenta Nº 7590 de fecha 23 de diciembre de 2014 , que dispone la adjudicación de la licitación al proveedor que se individualiza [redacted]

c) El Contrato de fecha , suscrito entre el Servicio de Vivien[redacted] Metropolitano y Fernando Iván Ruz Hernández, en conformidad a lo establecido en la letra b) precedente,

d) La Resolución Nº 1600 del año 2008, de Contraloría General de República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

e) El Decreto TRA N° 272/21/2014 (V. y U.) de fecha 10 de Diciembre de 2014, que prórroga mi nombramiento como Director Transitorio y Provisional del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase el contrato a que se refiere lo visto en la letra c), de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

15/1

APRUEBA CONVENIO SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN PUNTOS DE RED, VOZ Y ENERGÍA.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS
OFPA: Nº 39

CONVENIO SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN PUNTOS DE RED, VOZ Y ENERGÍA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

FERNANDO IVAN RUZ HERNÁNDEZ

****

En Santiago, 26 ENE 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, [redacted] adelante e indistintamente "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado legalmente por su Director (T y P), Sr. Luis Alberto Pizarro Saldías, [redacted] profesión Geógrafo, ambos domiciliados en Serrano 45, 6º Piso, Santiago, y Fernando Iván Ruz Hernández , [redacted] domicilio en Pasaje Santa Bernardita N° 1776 comuna de La Pintana, Santiago, en adelante el "proveedor", convienen el SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED, VOZ Y ENERGIA, de los que se da cuenta en las clausulas siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que de conformidad a la licitación Nº 48-182-LE14 para convenir el SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED, VOZ Y ENERGIA , realizada en mercadopúblico.cl, en conformidad a las bases de la misma, respuestas a las consultas , a la oferta formulada por el adjudicatario, y a la Resolución Exenta Nº 6596 de fecha 21 de noviembre del 2014, de la Subdirección de Administración y Finanzas, que aprueba las Bases de la licitación, y por haber acreditado el oferente el cumplimiento de los requisitos que disponen las bases y las normas legales pertinentes, especialmente su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores, antecedentes que para todos los efectos formarán parte integrante del presente instrumento, y la Resolución Exenta Nº 7590 de fecha 23 de diciembre de 2014 que adjudica la licitación al proveedor antes mencionado, vienen en convenir el SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED, VOZ Y ENERGIA .

SEGUNDO: OBJETO: Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado en la forma indicada en la comparecencia, conviene con el proveedor Fernando Iván Ruz Hernández, quien acepta y se obliga a prestar el SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED, VOZ Y ENERGIA, indicados en las bases administrativas, de la Licitación a la que se alude en la cláusula precedente.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará al proveedor por los servicios efectivamente prestados a satisfacción del "Servicio", un monto referencial y estimado de $ 15.000.000 (IVA incluido), que

se calculará de acuerdo a la oferta presentada e ingresada por éste en el portal de MercadoPúblico.cl, y con el mérito de la(s) orden(es) de compra que se emitan , las cuales se pagarán, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la(s) correspondiente(s) factura(s) , la(s) que deberá(n) contar con la aprobación del área que administra el contrato, una vez prestado el servicio a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano. Sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al presente contrato y a las bases de la licitación proceda efectuar.

Las líneas de productos solicitados y los valores unitarios son:

Línea	Detalle	Unidad	Monto Neto en $ por Unidad	Monto Total en $ IVA incluido
1	Ítem 1: Suministrar, instalar y habilitar nuevo punto de red, red de energía computacional y red de telefonía con canalización, con cable unifilar 4 pares UTP categoría 5 AMP.	Metro Lineal	$ 12.000	$ 14.280.-
2	Ítem 2: Suministrar, instalar y habilitar nuevo punto de red, red de energía computacional y red de telefonía sin canalización, con cable unifilar 4 pares UTP categoría 5 AMP.	Metro Lineal	$ 3.000	$ 3.570.-
3	Ítem 3: Suministrar, instalar y habilitar nuevo punto de red con canalización, con cable unifilar 4 pares UTP categoría 5 AMP.	Metro Lineal	$ 12.000	$ 14.280.-
4	Ítem 4: Suministrar, instalar y habilitar nuevo punto de red sin canalización, con cable unifilar 4 pares UTP categoría 5 AMP.	Metro Lineal	$ 1.500	$ 1.785.-
5	Ítem 5: Suministrar e instalar nuevo centro de voz con canalización.	Metro Lineal	$ 3.500	$ 4.165.-

6	Ítem 6: Suministrar e instalar nuevo centro de voz sin canalización.	Metro Lineal	$ 1.500	$ 1.785.-
7	Ítem 7: Suministrar e instalar arranque eléctrico.	Metro Lineal	$ 15.000	$ 17.850.-
8	Ítem 8: Suministrar e instalar canalización dimensión 20 x 40.	Metro Lineal	$ 3.500	$ 4.165.-
9	Ítem 9: Suministrar e instalar canalización dimensión 105 x 50.	Metro Lineal	$ 11.500	$ 13.685.-
10	Ítem 10: Reparaciones de punto de red existente en puesto de trabajo.	Metro Lineal	$ 10.000	$ 11.900.-
11	Ítem 11: Reparaciones de red eléctrica en puesto de trabajo existente.	Metro Lineal	$ 10.000	$ 11.900.-
12	Ítem 12: Suministrar e instalar fibra óptica multimodo tipo ducto.	Metro Lineal	$ 4.000	$ 4.760.-
13	Ítem 13: Suministrar e instalar fibra óptica multimodo con mensajero.	Metro Lineal	$4.500	$ 5.355.-
14	Ítem 14: Suministrar e instalar equipos de comunicación para fibra óptica con todos sus accesórios.	Unidad	$ 70.000	$ 83.300.-
15	Ítem 15: Suministrar e instalar gabinetes.	Unidad	$ 110.000	$ 130.900.-

16	Item 16: Suministrar e instalar patch panel 24 bocas (Rack).	Unidad	$ 45.000	$ 53.550.-
17	Item 17: Suministrar e instalar patch panel 48 bocas (Rack).	Unidad	$ 60.000	$ 71.400.-
18	Ítem 18: Suministrar, instalar y habilitar nuevo punto de red, red de energía computacional y red de telefonía sin canalización, con cable unifilar 4 pares UTP categoría 6 AMP.	Metro Lineal	$ 4.000	$ 4.760.-
19	Ítem 19: Suministrar, instalar y habilitar nuevo punto de red, red de energía computacional y red de telefonía con canalización, con cable unifilar 4 pares UTP categoría 6 AMP.	Metro Lineal	$ 12.000	$ 14.280.-
20	Ítem 20: Suministrar, instalar y habilitar nuevo punto de red sin canalización, con cable unifilar 4 pares UTP categoría 6 AMP.	Metro Lineal	$ 2.000	$ 2.380.-
21	Ítem 21: Habilitar MDF piso, con regleta 20 pares.	Unidad	$ 17.000	$ 20.230.-
22	Ítem 22: Habilitar MDF piso, con regleta 30 pares.	Unidad	$ 20.000	$ 23.800.-
23	Ítem 23: Habilitar MDF piso, con regleta 50 pares.	Unidad	$ 27.000	$ 32.130.-
24	Ítem 24: Habilitar MDF piso, con regleta 100 pares.	Unidad	$ 35.000	$ 41.650.-

25	Ítem 25: Habilitar MDF piso a central telefónica, multipar 25.	Unidad	$ 85.000	$ 101.150.-
26	Ítem 26: Habilitar MDF piso a central telefónica, multipar 50.	Unidad	$ 140.000	$ 166.600.-
27	Ítem 27: Habilitar MDF piso a central telefónica, multipar 100.	Unidad	$ 180.000	$ 214.200.-
28	Ítem 28: Habilitar proyector.	Unidad	$ 75.000	$ 89.250.-
29	Ítem 29: Suministrar, habilitar y configurar Switch Cisco Catalys 2960-24 10/100/1000, 4T/SFP SNTP-C-2960G2c.	Unidad	$ 240.000	$ 285.600.-
30	Ítem 30: Levantamiento de 25 cuentas de pares del IDF de la red interna de telefonía y número de línea análoga, por piso.	Unidad	$ 30.000	$ 35.700.-

El proveedor deberá adjuntar a cada factura los siguientes antecedentes:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo (F 30-1), del mes anterior al que se presta el servicio.
- En el caso que el proveedor no tenga trabajadores contratados, se solicitará el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo.
- Antecedentes del proveedor para realizar transferencia electrónica.
- Copia de Orden de Compra.
- Acta de recepción de los trabajos realizados y certificación de centro de datos cuando corresponda, con V°B° del encargado de redes y comunicación de la Sección de Informática.

Sin esta documentación de respaldo no se gestionará el pago. El pago se hará en las dependencias del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, mediante cheque

nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto, si esta opción se encontrare disponible, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar por escrito, acompañando los documentos fundantes y con la debida anticipación al Depto. de Servicios Generales , cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, "el Servicio" no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura, debido a la aplicación de multas, sanciones, reembolsos o pagos que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano aplique o haga por cuenta del proveedor.

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: el presente convenio tiene una duración de 12 meses, el inicia el 1 de enero del 2015, sin prejuicio de lo cual sólo podrán efectuarse pagos al proveedor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.
El presente convenio sólo podrá ser prorrogado o modificado de acuerdo a las causales establecidas en la normativa vigente, especialmente, en el D.S. N° 250 (Hacienda) del año 2004 o en las bases de la licitación.

QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá poner término anticipado al presente convenio de conformidad a las disposiciones legales vigentes, o bien, de acuerdo a las causales establecidas en las respectivas bases de licitación. El proveedor deberá hacer llegar a la mitad del período de ejecución del convenio el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales a objeto de revisar que no existan saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Esto de acuerdo a lo señalado en el Nº 5 del Artículo Nº 77 del D.S. Nº 250, ya citado.

SEXTO: RETENCIÓN: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá retener los pagos al proveedor en caso de incumplimiento del convenio, o cumplimiento imperfecto o tardío, y sin perjuicio de su derecho de aplicar administrativamente las multas que según las bases procedan y de hacer efectivas las garantías extendidas a su favor.

SÉPTIMO: MANDATOS Y ACEPTACIÓN: Para los efectos pertinentes el proveedor faculta irrevocablemente al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano para pagar a quien corresponda, las deudas de carácter previsional que éste registre y que puedan obligarlo solidaria o subsidiariamente con cargo a las cantidades retenidas e incluso con cargo a la Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a las bases de la licitación, el cumplimiento de las obligaciones antedichas es de responsabilidad exclusiva del Proveedor. El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a través de su Director, acepta el presente mandato.

OCTAVO: GARANTÍA: Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este convenio y en sus antecedentes complementarios, el adjudicatario, ha entregado en este acto la boleta bancaria de garantía Nº **6550957** tomada en

el Banco Estado, a la orden del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por el valor de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), y faculta desde ya al "Servicio" para proceder a su cobro en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio y de sus bases, o en caso de mora en el pago de sus obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.

NOVENO: MULTAS: Serviu Metropolitano aplicará multas de $100.000 por cada trabajo si se detecta que la empresa no cumple adecuadamente con lo solicitado o existe atraso en la entrega del servicio. Las inspecciones para verificar el cumplimiento del contrato se solicitara el apoyo de profesionales especializados del Servicio.

Las multas que aplique el "Servicio" al adjudicatario serán por vía administrativa, pudiendo descontarlas de los pagos que deba al adjudicatario que se contrate, o bien, aplicarlas con cargo a las garantías respectivas.

DÉCIMO: DOMICILIO: Para todos los efectos de este convenio el proveedor constituye domicilio en la comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

DÉCIMO PRIMERO: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El proveedor deberá conocer y aceptar la Política General de Seguridad de la Información y documentación asociada, destinada a cuidar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que se genera, envía, recibe, procesa y se almacena en el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano ya sea de manera física, digital o de la infraestructura. Asimismo, el proveedor hace extensivo a su personal, la divulgación de los contenidos establecidos en la Política General de Seguridad de la Información para que asuman los resguardos pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y ad-referéndum, quedando un ejemplar en poder del proveedor y uno en poder de Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO TERCERO: GASTOS: Los gastos e impuestos que se originen con ocasión del otorgamiento del presente convenio serán de cargo exclusivo del proveedor.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS. La personería de don Luis Alberto Pizarro Saldías, para actuar en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, el Decreto TRA N° 272/21/2014 (V. y U.) de fecha 10 de Diciembre de 2014, que prórroga mi nombramiento como Director Transitorio y Provisional del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU la que no se inserta por ser conocida de las Partes.

APRUEBA CONVENIO SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN PUNTOS DE RED, VOZ Y ENERGÍA.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CONTRATOS

OFPA: Nº 39

2.- Impútese el gasto que demanda la presente resolución al ítem 22.06.007 del presupuesto vigente para el SERVIU METROPOLITANO, aprobado por la ley Nº 20.798/2014 para el año 2015.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR (T y P)
SERVIU METROPOLITANO

REFRENDADO
Ofelia Ruiz Cerón
22 ENE 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

LPPA / AVM / ABA / EHM
DISTRIBUCION:
Dirección SERVIU Metropolitano
Subdirección de Adm. Y Finanzas
Depto. Servicios Generales
Depto. Jurídico
Oficina de Partes
Fernando Ruz Hernández

[redacted]

[redacted]